

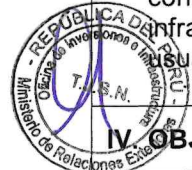
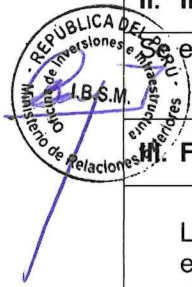
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

ANEXO N° 2

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA SUPERVISION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (CUI 2355382).

FECHA: Lima, 16 de marzo del 2026.	
Unidad de Organización	Oficina de Inversiones e Infraestructura
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004502120 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - 2355382
Meta Presupuestaria	0310
Objeto de la contratación	Contratación de servicio especializado de evaluación de sistema eléctrico para la supervisión y ejecución de proyectos orientados al mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Gestión y Administración (CUI 2355382).

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Se encuentra programado en el APM INICIAL
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La contratación tiene por finalidad contar con un proveedor especializado de evaluación del sistema eléctrico para la ejecución de proyectos, con el propósito de garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad operativa de la infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, asegurando que la infraestructura resultante fortalezca y optimice la calidad del servicio que la Cancillería brinda al público usuario.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General Contratar el servicio especializado de evaluación de sistema eléctrico para la supervisión y ejecución de proyectos, orientados al mejoramiento del servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Gestión y Administración (CUI 2355382).
Objetivos Específicos: Brindar soporte técnico a la Oficina de Inversiones e Infraestructura en materia de instalaciones eléctricas y mecánicas, en los proyectos vinculados al “Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio



de Relaciones Exteriores – Gestión y Administración” (CUI n.º 2355382), asegurando que los resultados obtenidos contribuyan a la supervisión efectiva y a la correcta ejecución de las obras, en cumplimiento de la normativa vigente y con estándares de seguridad y eficiencia

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del proyecto “Mejoramiento del Servicio de la Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Gestión y Administración” (CUI n.º 2355382), requiere la contratación de un servicio especializado de evaluación del sistema eléctrico para en la supervisión y ejecución de las obras vinculadas a dicho proyecto.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (CUI 2355382).	01	Servicio

6.2. Descripción de servicio

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Revisar todos los componentes de los expedientes técnicos de obras en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas, asegurando su compatibilidad con las demás especialidades.
- Apoyar a la supervisión con la revisión y análisis de la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas durante todo el periodo de ejecución de las obras hasta su culminación.
- Apoyar en la elaboración de términos de referencia y/o supervisión en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas de los servicios y bienes a contratar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asistir, previa comunicación, a reuniones de coordinación y/o videoconferencias como parte del equipo técnico de ejecución de la obra, a fin de emitir opinión técnica en su especialidad.
- Verificar y corroborar los estudios básicos concernientes a su especialidad.
- Realizar el seguimiento concurrente del trabajo realizado por el especialista del contratista y/o consultor.
- Revisar que la concepción de las instalaciones mecánicas y eléctricas cumpla con los parámetros, criterios y características acordes con la infraestructura.
- Revisar la memoria descriptiva, metrados y especificaciones técnicas de su especialidad, validándolos.
- Emitir opinión respecto a la conformidad de los expedientes técnicos de obras en su especialidad.
- Cumplir con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Emitir informes técnicos en su especialidad durante la ejecución de obra e incluso en periodos de suspensión.
- Atender requerimientos de información solicitada por el Órgano de Control Institucional del MRE.
- Apoyar en el seguimiento y/o supervisión de la ejecución de trabajos de mantenimiento en



instalaciones mecánicas y eléctricas en los inmuebles a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Elaborar reportes de riesgos técnicos en la especialidad de instalaciones mecánicas y eléctricas, proponiendo medidas preventivas y correctivas.
- Proponer mejoras tecnológicas y de eficiencia energética aplicables a las instalaciones de la Cancillería.
- Validar la documentación técnica entregada por contratistas y consultores, garantizando su conformidad con la normativa vigente.
- Emitir recomendaciones para la optimización de procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Apoyar en la elaboración de manuales técnicos y protocolos de operación de las instalaciones mecánicas y eléctricas.
- Participar como miembro de comité de selección en los procedimientos en los que la Oficina de Inversiones e Infraestructura actúe como área usuaria, previa designación.
- Realizar visitas de campo.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Transporte.

No Aplica

6.7. Seguros.

Contar con SCTR.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Aplica.

6.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2 Soporte técnico

No aplica

6.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

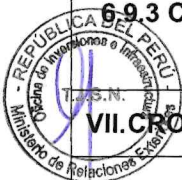
VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Un (1) Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- Curso y/o Programa de Diseño de Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación con un mínimo de 40 horas.
- Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades.



- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- Experiencia general: Experiencia mínima de diez (10) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica: Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en entidades públicas desempeñándose como proyectista y/o especialista y/o jefe de proyecto y/o residente y/o coordinador y/o analista, en actividades de reformulación o actualización o adecuación o elaboración, evaluación o revisión o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos o supervisión y/o ejecución de obras en la especialidad de electromecánicas, instalaciones mecánicas y/o eléctricas.

Acreditación del perfil

- Experiencia general y específica: con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o iv) Resolución de designación y cese.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la entidad o empresa que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- Nivel académico: copia simple de grado académico.
- Conocimiento: declaración jurada simple.
- Cursos y/o diplomados y/o programas de especialización: con copia simple de certificado y/o constancia.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura

b) Área responsable de las medidas de control:

✓ Oficina de Inversiones e Infraestructura



9.11. Modalidad de pago
Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial en el Edificio José Antonio García Belaunde distrito provincia y departamento de Lima del Ministerio de Relaciones Exteriores

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total de prestación del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta: ciento veinte (120) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

Nº Entregables	Fecha de inicio y fin	Especificar el producto a entregar
1º ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los treinta (30) días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el 6.2 de los TDR
2º ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los sesenta (60) días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el 6.2 de los TDR
3º ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta los noventa (90) días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el 6.2 de los TDR
4º ENTREGABLE	A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta ciento veinte (120) días calendario	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">• Reporte del desarrollo de las actividades descritas en el 6.2 de los TDR

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Inversiones e Infraestructura, conforme a lo dispuesto en el DS N° 025-2025-RE y la RM N° 508-



2025-RE, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en cuatro pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitida por el jefe inmediato
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Negarse a ser parte de Comité de Selección	1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del área usuaria
2	Ausencia injustificada en las reuniones previamente agendadas	1% de la UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	

UIT = Unidad Impositiva Tributaria



(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

Ivan Bóris Sierra Medina
Encargado de la Oficina de Inversiones e Infraestructura
Ministerio de Relaciones Exteriores

